



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ACTA N° 11409

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves quien preside; Arias Castro, Chacón Pacheco, Benavides Dobles y Casafont Odor.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Se dispone: En virtud del viaje del señor Magistrado Presidente, Lic. Rafael Villegas Antillón, a la República de Guatemala, los días del 05 al 08 del mes en curso, se designa Presidente a.i. de este Tribunal al Magistrado Lic. Enrique Meza Chaves.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Proveedor a.i., Javier Vega Garrido, se conoce:

a) Oficio N° 427 de fecha 03 de los corrientes al que adjunta la solicitud de gastos de viaje N° 9197 por un monto de ¢60.000.00, a fin de sufragar los gastos que demande la gira N° 2 a las Oficinas Regionales del Registro Civil.

Se acuerda: Aprobar. **ACUERDO FIRME.**

b) Oficio N° 425 de fecha 03 de los corrientes en el que informa que el contrato con la empresa Radiográfica Costarricense, por el arrendamiento del servicio



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Internet, vence el próximo 30 de setiembre del año en curso. En virtud de lo anterior recomienda se prorrogue la citada contratación y se incluya a la Proveeduría dentro de la red institucional de Internet.

Se dispone: Tener por rendido el informe que somete el señor Proveedor a.i. cuyas recomendaciones se acogen. Proceda en consecuencia el señor Asesor Jurídico.

ARTICULO CUARTO.- Del señor Contralor Electoral, Jaime Madríz Muñoz, se conoce oficio N° 025-98, de fecha 04 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de los movimientos en el padrón nacional electoral, correspondiente al mes de abril pasado.

Se acuerda: Tener por rendido el informe que somete el señor Contralor Electoral. Continúese informando al Tribunal sobre el particular.

ARTICULO QUINTO.- De la señora Directora General del Registro Civil, Licda. Marisol Castro Dobles, se conoce:

a) Oficio N° 444-98, de fecha 02 de los corrientes, al que adjunta 41 libros que contiene el resumen del padrón nacional electoral, correspondiente al mes de abril pasado. Asimismo adjunta el oficio N° 085, suscrito por el señor Jefe a.i, de Padrones e Indices, mediante el cual rinde informe acerca del comportamiento del antedicho padrón.

Se dispone: Tomar nota. Procédase en la forma usual.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

b) Oficio N° 433-98, de fecha 01 de los corrientes, al que adjunta el oficio N° 078-98 de fecha 12 de los corrientes, suscrito por el señor Jefe de la Sección Coordinadora, Lic. Rodolfo Villalobos Orozco, mediante el cual remite la denuncia presentada por el Jefe de la Oficina Regional del Registro Civil en San Ramón, ante el Organismo de Investigación Judicial, por el robo de equipos pertenecientes a esa oficina. En virtud de lo anterior esa Dirección recomienda ordenar a la Inspección Electoral para que realice la investigación correspondiente.

Se acuerda: Tomar nota. Proceda la Inspección Electoral a levantar la información de rigor, conforme lo solicita la señora Directora General del Registro Civil.

ARTICULO SEXTO.- Del señor Subjefe de Personal, Lic. Reyes Román Espinoza Solís, se conoce oficio N° 527-98 de fecha 05 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** solicitud de pago de vacaciones a una empleada de Servicios Especiales.

Para los efectos consiguientes, me permito someter a consideración del Tribunal Supremo de Elecciones oficio N° 122 de esta fecha que suscribe el señor Eduardo Acosta Córtes, Jefe de Seguridad y Vigilancia, mediante el cual informa que a partir de la próxima semana tendrá problemas en su unidad administrativa por falta de personal



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

en vista de que la señora Patricia Campos Henao, empleada de Servicios Especiales que refuerza esa Oficina, inicia el disfrute de sus vacaciones el próximo miércoles 10 de junio pues su contrato de trabajo vence el último día de este mes.

Agrega que por ese motivo la servidora Campos Henao se muestra anuente en continuar laborando normalmente hasta el 30 de junio inclusive y que las vacaciones a que tiene derecho se le cancelen con la liquidación final que le corresponde (prestaciones).

En consecuencia, si el Tribunal lo tiene a bien, para evitar los problemas que señala el señor Jefe de Seguridad y Vigilancia, podría procederse en la forma sugerida, es decir, autorizando a la empleada Patricia Campos para que labore en forma efectiva hasta el fin de su contrato y que las vacaciones se le cancelen en dinero junto con los demás rubros de sus prestaciones legales.”

Se dispone: Aprobar conforme se le sugiere a este Tribunal. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO SETIMO.- Se conoce el siguiente reporte de bien en mal estado de la Institución, y se aprueba su reparación:

Nº 4058 de Teléfono asignado a la Oficina del Magistrado Rafael Villegas Antillón con un costo aproximado de reparación de ¢5.000.00.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ARTICULO OCTAVO.- De la señora Sylvia Campos Bonilla, Editora del periódico “El Puriscaleño”, se conoce fax de fecha 04 de los corrientes en el que informa que, el próximo 19 de junio, publicarán una edición especial de dicho periódico, por lo que ofrece a este Tribunal participar en un anuncio institucional.

Se dispone: Desafortunadamente el Tribunal no tiene contenido económico disponible en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO NOVENO.- Del señor José Manuel Ulate Avendaño, Regidor Municipal del cantón central de Heredia, se conoce nota de fecha 04 de los corrientes en el que – por los motivos que expone – solicita certificación de las declaraciones rendidas por las personas que detalla en su nota ante el Inspector Electoral, por denuncia presentada en su contra por el señor Marcos Ruiz Mora.

Se acuerda: Atienda el señor Secretario del despacho lo solicitado.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ARTICULO DECIMO.- De la señora Licda. Ana Isabel Salazar Badilla, Jefe de la Asesoría Legal de la Junta de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) se conoce oficio N° 229-98, de fecha 27 del pasado mes en el que consulta la existencia de incompatibilidad o prohibición para que esa administración contrate como “Asesor de Confianza” a una persona que a la vez es Muncípe.

Se acuerda: Conforme al artículo 24 del Código Municipal no existe incompatibilidad, al no indicar nada, la Ley de la Junta de Desarrollo de la Vertiente Atlántica.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Del señor Emilio Ortíz Cordero, Ejecutivo Municipal de Jiménez, se conoce nota de fecha 03 de los corrientes en la que solicita se le suministre el último corte del padrón electoral del distrito segundo (Tucurrique) de dicho cantón, con el fin de utilizarlo en la consulta popular que se llevará a cabo el próximo 14 de los corrientes.

Se dispone: Atienda el señor Secretario del despacho. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Se conocen diligencias de renuncia de credencial de Regidor Propietario de la Municipalidad de Paraíso, presentada por el señor Jorge Rodríguez Araya.

Se acuerda: Cancelar y sustituir.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

A las once horas terminó la sesión.-